



Resolución Jefatural

N° 14-2020-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 26 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N°016-2020-MINEDU-VMGP-UE118-PMESUT-OGA, de fecha 26 de junio de 2020, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa del PMESUT - UE118, relacionado con el "Protocolo para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N°118 (UE N°118), denominada "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial", modificada en su denominación mediante Resolución Ministerial N°0076-2013-ED de fecha 18 de febrero de 2013, como Unidad Ejecutora N°118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a cargo de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU de fecha 05 de diciembre de 2018, se dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N°118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Gobierno de la República del Perú, con fecha 12 de setiembre de 2018 suscribieron el Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE para la implementación del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), y será administrado a través de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT);

Que, el numeral 3.1.2 del referido Manual de Operaciones del Programa, señala que la Unidad Ejecutora N°118 a cargo del Programa, cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último hasta el 30 de junio de 2020;

Que, por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y modificatorias, cuyos objetivos específicos son establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y para garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, por Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que cada entidad del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para aprobar lineamientos específicos para regular su funcionamiento durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19; sin transgredir lo dispuesto en los citados Lineamientos y siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar el "Protocolo para la vigilancia, prevención y control del COVID-19", en el Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"; y.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, y las facultades otorgadas en el Manual Operacional de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, y en el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Protocolo para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT) a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión Administrativa que efectúe el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo aprobado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO AFUSO HIGA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PMESUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL PROGRAMA “MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL” (PMESUT), A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 118: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR (MCEBS).

I. OBJETIVO

Establecer las medidas de prevención, supervisión y control del COVID-19 en el Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT) a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a fin de evitar la propagación y contagio por COVID-19, y coadyuvar a la preservación de la salud de los consultores de la entidad.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo son de obligatorio cumplimiento para todos los consultores, usuarios y todo aquel que preste servicios y/o se encuentre en las instalaciones de la entidad, en lo que les corresponda.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto de Urgencia N°025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 3.2. Decreto de Urgencia N°026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.3. Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de novena (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 3.4. Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.5. Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- 3.6. Decreto Supremo N°064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N°051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- 3.7. Decreto Supremo N°075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM y N°064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo del 2020.
- 3.8. Decreto Supremo N°083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos



- Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM y N°075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo del 2020.
- 3.9. Decreto de Supremo N°094-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVI-19 y establece otras disposiciones, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.
 - 3.10. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, que aprueba el “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA”.
 - 3.11. Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que aprueba el “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
 - 3.12. Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de fecha 11 de julio de 2012, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N°118 (UE N°118), denominada “Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial”.
 - 3.13. Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, del 05 de diciembre de 2018, que dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N°118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.
 - 3.14. Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”.
 - 3.15. Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, destinado a financiar parcialmente el Programa de Mejoramiento de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

IV. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Gestión Administrativa es la responsable de supervisar y conducir las acciones de cumplimiento del presente Protocolo.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones Operativas

- a. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un episodio indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- b. **Ambiente de trabajo:** Condiciones físicas, técnicas, humanas y ambientales en las que un consultor lleva a cabo sus actividades, que incluye el mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.



- c. **Coronavirus:** Es una amplia familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como humanos. En humanos causa diversas afecciones desde el resfriado común hasta infecciones respiratorias graves.
- d. **COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus surgido en la ciudad de Wuhan, China. Se propaga de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla.
- e. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento de aislamiento por el cual un/a servidor/a sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el período que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- f. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- g. **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: Hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares graves, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento de hemodiálisis, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más y enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- h. **Limpieza:** Eliminación de suciedad o impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- i. **Persona Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19 (lugar de trabajo, hogar, entre otros).
- j. **Caso sospechoso:** De acuerdo con la alerta epidemiológica vigente.
- k. **Caso Confirmado:** Persona con prueba rápida o RT-PCR positivo.
- l. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- m. **Modalidad presencial:** Implica la asistencia física del consultor a las instalaciones de PMESUT para la prestación de servicios.
- n. **Modalidad remota:** Prestación de servicios en domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, aplicable particularmente a los grupos de riesgo o con factores de riesgos identificados por el Ministerio de Salud.
- o. **Modalidad mixta:** Combinación de modalidad presencial y remota, alternando en atención a las necesidades de la entidad.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

6.1.2. Evaluación de la condición de salud de los consultores previo al retorno

- a) Realizar la identificación de riesgo de exposición a COVID-19.
- b) Aplicación de la Ficha de Sintomatología COVID-19 (**ANEXO 1**), de manera previa a la fecha del regreso o reincorporación, con la finalidad de obtener información útil para la toma de medidas preventivas frente al contagio por COVID-19. La información contenida en la ficha tiene carácter declarativo y confidencial.
- c) Aplicación de pruebas serológicas para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias.

6.1.3. Limpieza y acondicionamiento de las instalaciones de la Unidad Ejecutora

La Oficina de Gestión Administrativa debe realizar las siguientes gestiones en las instalaciones:

- a) Elaborar o actualizar los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes de la UE.
- b) Limpieza adecuada de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, pasamanos, puertas y otros elementos de las instalaciones antes del regreso de los consultores y mantener la limpieza durante su permanencia.
- c) Incrementar la limpieza de áreas o zonas de alto tránsito donde hay contacto de manos, tales como teléfonos, barandas de escaleras, mesas, escritorios por lo menos dos (02) veces al día.
- d) Colocar dispensadores de alcohol en gel dentro de las instalaciones (oficinas, salas de reuniones).
- e) Entregar a los consultores una solución de alcohol al 70% para favorecer la desinfección constante de sus áreas donde desarrollan sus actividades.
- f) Proveer de bolsas y tachos de basura al ingreso de cada ambiente.
- g) En caso de acontecer un brote de COVID-19 en un área de trabajo, se procederá a la desinfección del área de manera rápida y oportuna.
- h) Definir el aforo de ascensores, salas de reuniones, centros de atención a usuarios, comedores, kitchenettes, espacios comunes de trabajo, entre otros, con la finalidad de garantizar el distanciamiento social.
- i) Limitar el número de sillas a utilizar en comedores, centros de atención a usuarios y demás áreas comunes para garantizar el cumplimiento del aforo determinado que permita cumplir las normas de distanciamiento social.
- j) Colocar señalética y comunicados sobre las medidas de salud e higiene, distanciamiento social y protocolos de acción preventiva en:

- Kitchenettes
- Espacios comunes
- Espacios de ingreso a sedes o mesa de partes: en espacios donde se



generen colas o turnos de espera para el ingreso. Se colocará también el procedimiento de acción del personal de seguridad y vigilancia para controlar el ingreso a las instalaciones.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A fin de implementar las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, se establecen de forma obligatoria para todos los consultores que ingresen a las instalaciones de la Unidad Ejecutora, las siguientes medidas de prevención:

7.1. Acciones por adoptar por todos los consultores de la Unidad Ejecutora:

- a. Uso obligatorio de mascarilla al ingreso y durante su permanencia a las instalaciones de la UE.
- b. Desinfectarse el calzado en el contenedor ubicado antes de ingresar a las instalaciones de la UE.
- c. Desinfectarse las manos con alcohol antibacterial en gel antes y después del refrigerio, ingreso y salida de la UE:
- d. Desinfectarse las manos con alcohol antibacterial en gel durante la jornada de trabajo.
- e. Lavarse las manos con jabón líquido antes y después de usar los servicios higiénicos desechando el papel toalla después de usarlo.
- f. Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel; tire el papel inmediatamente y lávese las manos con jabón o jabón líquido o gel a base de alcohol.
- g. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- h. Mantener la distancia social no menos de 1 metro al hablar o realizar coordinaciones de actividades.
- i. Evitar la aglomeración de personas en las oficinas, pasadizos o servicios higiénicos.
- j. Evitar la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.
- k. Evitar contacto físico al saludar como dar la mano, beso en la mejilla o abrazo.
- l. De presentar algún síntoma de resfrío o fiebre, tos o dificultad para respirar, no asistir a la UE y comunicarse inmediatamente al correo institucional de la persona designada como personal de contacto.
- m. Cumplir con las disposiciones dadas por la institución, hacer uso racional y adecuado de los materiales de limpieza de la entidad, promover el autocuidado de la salud personal a fin de evitar el contagio masivo de los consultores.
- n. Durante el Estado de Emergencia Sanitaria los consultores harán uso de ropa casual y de fácil lavado diario, así como descartables o similares.
- o. Informar a la Oficina de Gestión Administrativa, si se encuentra dentro del grupo de riesgo por edad o factores de salud (de acuerdo con el formato establecido).

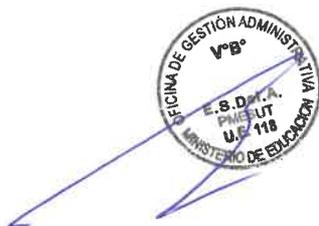


7.2. De las actividades

- 7.2.1. Los consultores podrán realizar sus actividades (prestación de servicios) en forma presencial, remota o modalidad mixta.
- 7.2.2. Se implementará un cronograma de asistencia rotativo para todos los consultores de la UE, a efectos de reducir el aforo de las oficinas y coadyuvar con el distanciamiento social, considerando como máximo el 30% del total de los consultores.
- 7.2.3. Reordenamiento del mobiliario de las oficinas a fin de cumplir con el distanciamiento social de no menos de 1 metro entre cada consultor, de ser necesario, contemplar la inhabilitación de escritorios o movilizar al consultor a otros espacios dentro de las oficinas.
- 7.2.4. De ser necesaria la realización de reuniones, se realizará mediante teleconferencias u otros medios tecnológicos o afines, con el apoyo del Especialista en Soporte Informático.
- 7.2.5. El personal de limpieza deberá efectuar, cada 04 horas, la desinfección de los escritorios, mesas, sillas, computadoras, impresoras y/o equipos electrónicos o similares y sillas de cada oficina o unidad orgánica.

7.3. Supervisión y Control de Riesgos Sanitarios

- 7.3.1. La Oficina de Gestión Administrativa es la encargada de supervisar y garantizar:
 - a. La implementación y el suministro diario de dispensadores de alcohol antibacterial en gel, y papel toalla en las oficinas de la UE.
 - b. La implementación y el suministro diario de jabón líquido y papel toalla en los servicios higiénicos.
 - c. Adoptar las acciones necesarias para la adquisición de mascarillas reutilizables para los consultores de la UE, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario aprobadas por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA.
 - d. Velar por la correcta desinfección y óptimas condiciones de limpieza y salubridad de los servicios higiénicos, áreas comunes, pasadizos y puntos de contacto de personal.
 - e. La entrega oportuna de mascarillas, gel antibacterial a todos los consultores de la UE.
 - f. La entrega del material de limpieza y desinfección para uso del personal que brinda atención al público y personal de limpieza y vigilancia.
 - g. Evitar el uso del aire acondicionado.
 - h. Apertura de todas las ventanas para la mejor ventilación de los ambientes.
 - a. Implementación de las señaléticas necesarias en las instalaciones de la UE



7.4. Medidas para el control de ingreso de los consultores a las instalaciones de la UE

- a. Se realizará el control de temperatura corporal a todos los consultores que al momento de ingreso y salida de las instalaciones. En caso de visitas solo se hará al ingreso.
- b. Si la temperatura es mayor o igual a 38.0 °C, se debe tomar las siguientes acciones:
 - Informar al consultor o visita que la temperatura es mayor o igual a 38 y no podrá ingresar a las instalaciones, por prevención ante la emergencia sanitaria COVID 19.
 - Hay que recomendar que acuda a su domicilio y se comunique al 113 o 107, para descartar algún tipo contagio de COVID 19 (será considerado como caso sospechoso).
 - Se realizará seguimiento telefónico de los casos reportados de consultores con temperaturas iguales o mayores a 38.0°C, para descartar algún tipo de contagio de coronavirus (COVID-19)
 - Comunicar a la Oficina de Gestión Administrativa cuando se trate de un consultor.

7.5. Única Disposición Final

El presente Protocolo es aplicable durante el período de emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y/o hasta el 31 de diciembre de 2020.

La UE. 118 podrá ampliar la vigencia del presente protocolo por razones de prevención y según lo recomendado por la autoridad sanitaria.

VIII. ANEXO:

- 8.1 Formato de Evaluación de Sintomatología y Factores de Riesgo COVID-19.



EVALUACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA Y FACTORES DE RIESGO COVID 19

Considerando la actual pandemia debido al coronavirus COVID - 19 y que las personas más vulnerables podrían ser los mayores de 65 años de edad y quienes presentan comorbilidades, se le solicita llenar la presente declaración jurada con la finalidad de poder brindar las recomendaciones necesarias orientadas a preservar su estado de salud.

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SERVIDOR/A

Apellidos y nombres	<input type="text"/>				
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>				
Teléfono	<input type="text"/>	Modalidad Contractual	<input type="text"/>		
Unidad orgánica	<input type="text"/>				
Sede	<input type="text"/>				

Agradeceremos responder a las siguientes preguntas:

Marcar con una aspa (X) en la casilla que corresponda si presenta alguno de los síntomas mencionados:

SÍNTOMAS	PRESENTA	
	SI	NO
Tos		
Fiebre		
Dolor de Garganta		
Dificultad para respirar o sensación de falta de aire		
Malestar General		
Dolor de cabeza		
Dolor muscular, articular, pecho		
Estornudos		
Otro síntoma que llame su atención		
Especificar		

En los últimos 14 días, ¿estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque con un aspa (X) donde corresponda:

- () En mi familia
() En mi trabajo



() Otros, especificar

() No tuvo contacto

En los últimos 14 días, ¿estuvo en contacto cercano con alguna persona con sintomatología respiratoria (tos, dificultad para respirar, estornudos, fiebre)? Marque con un aspa (X) el casillero que corresponda:

() En mi familia

() En mi trabajo

() Otros, especificar

() No tuvo contacto

Marcar con una aspa (X) en la casilla que corresponda si presenta alguno de estos antecedentes médicos:

ANTECEDENTES MÉDICOS	Si	No	OBSERVACIÓN
Diabetes			
Enfermedad cardiovascular			Especificar e indicar tratamiento
Hipertensión arterial			Indicar tratamiento actual
Enfermedad Respiratoria crónica (Asma, Enfisema, entre otras)			Especificar e indicar tratamiento
Enfermedad Renal Crónica			Especificar e indicar tratamiento
Enfermedad de sistema inmune (lupus, artritis, reumatoide, tratamiento con corticoides, entre otras)			Especificar e indicar tratamiento
Cáncer			Especificar
Obesidad			Indicar peso y talla actual
Otra condición médica			Especificar
Gestación			Tiempo de gestación



Declaro bajo juramento que la información brindada en el presente documento es verdadera y acepto que sea utilizado para el fin señalado.

Firma del consultor

